



GENNEIA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XLIX DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO ENTRE EL CUARTO Y EL OCTAVO ANIVERSARIO DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLIX” Y/O “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”).

A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$ 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO”), A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRAN ALINEADAS A LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DE LOS PRINCIPIOS DE BONOS VERDES DE 2021 (GBP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL ICMA (INTERNATIONAL CAPITAL MARKET ASSOCIATION) Y SERÁN EMITIDAS SIGUIENDO LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES EN ARGENTINA” CONTENIDOS EN EL ANEXO III, DEL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS (T.O. RESOLUCIÓN GENERAL N°622/2013 Y SUS MODIFICACIONES) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA “CNV”, LAS “NORMAS DE LA CNV”, Y LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS SVS”, RESPECTIVAMENTE) Y LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE BONOS SOCIALES VERDES Y SUSTENTABLES EN EL PANEL DE Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (LA “BYMA” Y LA “GUÍA BYMA”, RESPECTIVAMENTE).

Se comunica al público inversor que Genneia S.A. (indistintamente “**Genneia**”, la “**Compañía**”, la “**Sociedad**” o la “**Emisora**”), ofrece en suscripción las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XLIX denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija con vencimiento dentro del cuarto y octavo aniversario desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XLIX**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente); a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. Genneia se encuentra autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 15 otorgado por la Disposición N° DI-2021-10-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 19 de abril de 2021. Mediante Disposición N° DI-2025-91-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 22 de mayo del 2025 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sociedad por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Mediante reunión de Directorio de la Emisora de fecha 17 de noviembre de 2025 se resolvió habilitar, de conformidad con el Artículo 5 del Capítulo I del Título XVIII de las Normas de la CNV, de pleno derecho la posibilidad de emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, en tanto no se supere US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor en todo momento en circulación. El prospecto de emisor frecuente de fecha 23 de mayo de 2025 (el “**Prospecto**”) y el suplemento de prospecto de fecha 17 de noviembre de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y junto con el Prospecto y el presente Aviso de Suscripción, los “**Documentos de la Oferta**”) se encuentran disponibles en el en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: “**Empresas**” de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en el sitio web de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. <https://www.byma.com.ar> (“**BYMA**”) en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. <https://a3mercados.com.ar> (“**A3 Mercados**”), en el boletín electrónico de A3 Mercados (el “**Boletín Electrónico del A3 Mercados**”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**” y el “**Boletín Diario de la BCBA**”, respectivamente) y en el sitio web de la Compañía <http://www.genneia.com.ar>. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

1. **Emisora:** Genneia S.A. Una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina.
2. **Clase:** XLIX.
3. **Agentes Colocadores Locales:** (i) **Banco Santander Argentina S.A.** con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ventas Institucionales, teléfono: +54 (11) 4341-1140, correo electrónico: INSTITUCIONAL_SALES@santander.com.ar); (ii) **Balanx Capital Valores S.A.U.**, con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss / Santiago Giambruni, Teléfono: 5276-7010, E-mail: jb@balanz.com); (iii) **Banco CMF S.A.**, con domicilio en Macacha Güemes 150, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Estanislao Iturbe, e-mail: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar, teléfono: 4318-6800); (iv) **Macro Securities S.A.U.**, con domicilio en Av. E. Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: e-mail: leandrolintura@macro.com.ar, tel.: +54 (11) 6799 2041; e-mail: marianorosales@macro.com.ar, tel.: 54 (11) 6415-1555; Mateo Schale, e-mail: mateoschale@macro.com.ar, tel.: +54 (911) 4185-0149); y (v) **Bull Market Brokers S.A.**, con domicilio en Bouchard 680 Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: e-mail: lsvirsky@bullmarketbrokers.com; fmarra@bullmarketbrokers.com).
4. **Fiduciario, Co-Agente de Registro, Agente de Pago Principal y Agente de Transferencias:** UMB Bank, N.A.
5. **Agente de Registro, Agente de Pago, Agente de Transferencias y Representante del Fiduciario en Argentina:** Banco Santander Argentina S.A.
6. **Compradores Iniciales:** J.P. Morgan Securities LLC, Santander US Capital Markets LLC, BBVA Securities Inc. y Balanz Capital UK LLP.
7. **Monto de la Emisión:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses

trescientos millones) ampliable hasta el Monto Máximo. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto (el “**Aviso de Resultados**”), que se publicará el mismo día que la Fecha de Adjudicación (conforme se define más adelante) en el Boletín Electrónico de A3 Mercados, en la AIF y en el sitio web institucional de la emisora www.genneia.com.ar. La Sociedad podrá ampliar el valor nominal a emitirse bajo las Obligaciones Negociables por hasta el monto total aprobado por el Régimen de Emisor Frecuente, lo cual será informado, en caso de que dicho monto se incremente, en o antes de la Fecha de Adjudicación.

8. **Moneda de Denominación, Integración y Pago:** Dólares Estadounidenses.
9. **Denominación Mínima:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas de US\$1.000 y en múltiplos enteros de US\$1.000 por encima de esa suma. Véase “*Descripción de la Oferta y la Negociación – Registro y Sistema Escritural*” del Suplemento de Prospecto.
10. **Procedimiento de Colocación y Adjudicación:** De conformidad con lo establecido por el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, la colocación de las Obligaciones Negociables será realizada a través de un proceso denominado de formación de libro conocido internacionalmente como “*book building*”. El mecanismo de adjudicación se encuentra descrito en el Suplemento de Prospecto.

Los inversores interesados en comprar las Obligaciones Negociables deben presentar Manifestaciones de Interés especificando la siguiente información: (i) nombre o denominación del inversor; (ii) valor nominal solicitado, el cual no podrá ser inferior a US\$1.000,00 y múltiplos enteros de US\$1.000,00 en exceso de dicho monto; (iii) el rendimiento ofertado para las Obligaciones Negociables y (iv) cualquier otro requisito que a criterio de los Colocadores Internacionales y los Agentes Colocadores Locales sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Manifestaciones de Interés.

Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

11. **Fecha de Emisión y Liquidación:** La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar en la fecha indicada en el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Emisión y Liquidación**”). Todas las Obligaciones Negociables serán abonadas por los inversores en o antes de las 12:00 hs (Horario de Buenos Aires) del Día Hábil inmediato anterior de la Fecha de Emisión y Liquidación en Dólares Estadounidenses por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina a ser indicada por los Colocadores Internacionales y/o los Agentes Colocadores Locales de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.
12. **Fecha de Vencimiento:** Será una fecha entre el cuarto y el octavo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil (la “**Fecha de Vencimiento**”). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será informada mediante el Aviso de Resultados.
13. **Intereses:** Las Obligaciones Negociables devengarán interés a tasa fija respecto de las Obligaciones Negociables, la que será determinada por la Emisora junto con los Colocadores Internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, y será informada en el Aviso de Resultados.
14. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán semestralmente en forma vencida, en las fechas que se indiquen en el Aviso de Resultados, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. La última fecha de pago de intereses será la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables. Respecto de las Fechas de Pago de Intereses que no sean un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección “*Descripción de la Oferta y la Negociación – Descripción de las Obligaciones Negociables—Pago de Capital e Intereses*” del Suplemento de Prospecto. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.
15. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en tres (3) cuotas anuales y consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

Fechas	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados	En la que se indique en el Aviso de Resultados
Porcentaje de Monto de Capital Pendiente Original a Pagar	33%	33%	34%

16. **Fechas de Registro Regulares:** El día inmediatamente anterior a una Fecha de Pago de Intereses (sea o no un día hábil).
17. **Base para el Cálculo de Intereses:** Los intereses se computarán en base a un año de 360 días corridos, de 12 meses de 30 días cada uno.
18. **Periodo de Oferta:** Comenzará el 18 de noviembre de 2025 y finalizará el 20 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs.
19. **Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés:** Los Agentes Colocadores Locales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 14:00 hs. de la Fecha de Adjudicación. Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes, y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha de Cierre del Registro. Los inversores reconocen y aceptan que la Fecha Límite de Manifestación de Interés ante los Agentes de Colocación Locales puede diferir con la fecha y hora de vencimiento para presentarlas ante los Colocadores Internacionales.
20. **Fecha de Adjudicación:** Será el 20 de noviembre de 2025 (la “**Fecha de Adjudicación**”).
21. **Fecha de Cierre del Registro:** Entre las 14:00 y las 17:00 horas -Buenos Aires- de la Fecha de Adjudicación, los Agentes Colocadores Locales ingresarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés, y procederán a su cierre (la fecha y hora del efectivo ingreso de las Manifestaciones de Interés y cierre del Registro será determinada por los Colocadores Internacionales a su exclusivo criterio dentro del horario antes referido).

- 22. Precio de Emisión:** El precio de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Compañía con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 23. Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación de riesgo local. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo internacional que será publicada en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto y al presente Aviso de Suscripción.
- 24. Modificación, Suspensión y/o Prórroga:** El Período de Oferta puede ser modificado, suspendido o extendido antes de la expiración del plazo original, mediante aviso dado por los mismos medios por los cuales se anunció la oferta original. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 25. Rescate Optativo:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en determinados supuestos detallados en la sección “*Descripción de la Oferta y la Negociación – Rescate Optativo*” del Suplemento
- 26. Oferta por Cambio de Control:** De producirse un Supuesto de Recompra por Cambio de Control (conforme se define en el Suplemento de Prospecto), cada tenedor tendrá el derecho a requerir que la Emisora compre la totalidad o una parte (en denominaciones mínimas de U\$S1.000 de monto de capital y en múltiplos enteros de U\$S1.000 para denominaciones superiores a esa cifra) de las Obligaciones Negociables del tenedor a un precio de compra (el “**Pago por Cambio de Control**”) equivalente a 101% de su valor nominal más intereses devengados e pagos (incluidos Montos Adicionales, si hubiera) sobre ellas hasta la Fecha de Pago por Cambio de Control exclusive. Véase “*Descripción de la Oferta y la Negociación -Recompra de Obligaciones Negociables luego de un Cambio de Control*” y “*Factores de Riesgo—Factores de Riesgos relativos a las Obligaciones Negociables— Podríamos no ser capaces de realizar una oferta por cambio de control según lo requerido por el Contrato de Fideicomiso que rige las Obligaciones Negociables.*” del Suplemento de Prospecto.
- 27. Obligaciones Negociables Adicionales:** En el futuro, la Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables adicionales, sin previo aviso o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables. Véase “*Descripción de la Oferta y la Negociación — Obligaciones Negociables Adicionales*” del Suplemento de Prospecto.
- 28. Supuestos de Incumplimiento:** Ante el acaecimiento un Supuesto de Incumplimiento, las Obligaciones Negociables pueden, y en ciertos casos deberán, tornarse inmediatamente exigibles y pagaderas. Véase “*Descripción la Oferta y la Negociación — Supuestos de Incumplimiento*” del Suplemento de Prospecto.
- 29. Destino de los Fondos:** Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados en lo detallado en el capítulo “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.
- 30. Listado y Negociación:** Se solicitará la admisión al listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, incluyendo el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA, y su negociación en A3 Mercados. La Compañía realizará sus mayores esfuerzos razonables desde el punto de vista comercial para obtener y mantener el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados. No se puede garantizar que dichas solicitudes sean aprobadas o de que se mantenga el listado.
- 31. Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas por uno o más Certificados Globales sin cupones de interés, registrados a nombre DTC o de un representante.
- 32. Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables otorgan a sus titulares acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables. Cualquier depositario, se encuentra habilitado para expedir certificados respecto de las Obligaciones Negociables, a favor de cualquier titular beneficiario. Estos certificados habilitan a sus titulares beneficiarios a demandar judicialmente por vía ejecutiva en la Argentina con el fin de reclamar las sumas adeudada bajo las Obligaciones Negociables.
- 33. Ley Aplicable:** Estado de Nueva York; *quedando establecido* que todos los asuntos relacionados con la debida autorización, otorgamiento, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables por nuestra parte, y todos los asuntos relacionados con los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables bajo la ley argentina, y ciertas cuestiones relacionadas con la celebración de asambleas de obligacionistas, incluyendo quóruns, mayorías, y requisitos de convocatoria, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades N°19.550 de Argentina y otras leyes y reglamentos argentinos aplicables. Para mayor información véase “*Descripción de la Oferta y la Negociación - Ley Aplicable, Aceptación de Competencia, Conversión de Moneda y Notificaciones Procesales*” del Suplemento de Prospecto.
- 34. Jurisdicción:** La Compañía se someterá irrevocablemente a la competencia no exclusiva de cualquier tribunal estadual o federal con asiento en Manhattan, Ciudad y Estado de Nueva York, cualquier tribunal argentino con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluidos los juzgados de primera instancia en lo comercial y el Tribunal de Arbitraje General de A3 Mercados, o el tribunal arbitral permanente que corresponda al mercado donde se listen las Obligaciones Negociables, según las disposiciones del Artículo 46 de la Ley Argentina N°26.831, y cualquier tribunal competente en el lugar en que tiene constituido su domicilio social a efectos de cualquier acción o procedimiento que surja de, o se relacione con el Contrato de Fideicomiso o las Obligaciones Negociables. La Compañía renunciará, con carácter irrevocable y en la máxima medida de lo permitido por la ley, al derecho a formular cualquier objeción que pudiera tener en cuanto a la competencia de dichos tribunales para entender en dichas acciones y procedimientos y a invocar que la acción o procedimiento entablado ante dicho tribunal se presentó en un tribunal inapropiado. Para mayor información véase “*Descripción de la Oferta y la Negociación - Ley Aplicable, Aceptación de Competencia, Conversión de Moneda y Notificaciones Procesales*” del Suplemento de Prospecto.
- 35. Día Hábil:** Significa, cualquier día, salvo sábados o domingos, en que los bancos estén abiertos para operar en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- 36. Número CUSIP:** Será informado en el Aviso de Resultados.
- 37. Número ISIN:** Será informado en el Aviso de Resultados.
- 38. Identificador de persona jurídica:** 30-66523411-4.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 15 otorgado por la Disposición N° DI-2021-10-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 19 de abril de 2021. Mediante Disposición N° DI-2025-91-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 22 de mayo del 2025 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sociedad por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Mediante reunión de Directorio de la Emisora de fecha 17 de noviembre de 2025 se resolvió habilitar, de conformidad con el Artículo 5 del Capítulo I del Título XVIII de las Normas de la CNV, de pleno derecho la posibilidad de emitir y reemitir clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, en tanto no se supere US\$600.0000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor en todo momento en circulación. La CNV, BYMA o A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por reunión de Directorio de la Emisora en fecha 17 de noviembre de 2025 cuya acta se encuentra cargada en la AIF bajo ID N° 3443711. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74, de la Sección VIII, del Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de finalizado el período de colocación de las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV. El Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por BYMA ni por A3 Mercados.

LA OFERTA PUBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES QUE SEAN (1) EN LOS ESTADOS UNIDOS, "COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS" SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 144A DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1993 (TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN), EN UNA OPERACIÓN PRIVADA BASADA EN LA EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4(A)(2) DE LA MISMA ("QIBS"), (2) FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS A PERSONAS QUE NO SEAN "PERSONAS ESTADOUNIDENSES" SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 902 DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, A PERSONAS QUE NO ACTÚAN POR CUENTA DE O EN BENEFICIO DE UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE, A PERSONAS QUE NO CALIFICAN COMO OFERENTES NO ESTADOUNIDENSES CALIFICADOS; (3) AL PÚBLICO EN GENERAL EN ARGENTINA A TRAVÉS DE UNA OFERTA PRIMARIA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CNV. PARA MÁS INFORMACIÓN VÉASE LA SECCIÓN "AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES" DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados para ser enviados en versión electrónica vía correo electrónico por los Agentes Colocadores Locales, en los domicilio de los Agentes Colocadores Locales que se indica más arriba, en el domicilio de Genneia, sito en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Complejo Olivos Building II, Olivos (B1636CTL), Provincia de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web de A3 Mercados. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

COMPRADORES INICIALES

J.P. Morgan Securities LLC

Santander US Capital Markets LLC

BBVA Securities Inc.

Balanx Capital UK LLP

AGENTES COLOCADORES LOCALES



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral Matrícula CNV N° 72



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco CMF S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral N° 63
Organizador, Colocador y Entidad de
Garantía



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N° 247

La fecha de este Aviso de Suscripción es 17 de noviembre de 2025

Carlos Palazón
Subdelegado por Directorio de
Genneia S.A.